



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: CUDAP. EXP N°- S02:0101818/2016 PUERTO DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

VISTO el Expediente N° S02: 0101818/2016, del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE interviene en la elaboración, ejecución y control de las políticas y planes referidos al transporte fluvial y marítimo.

El proyecto “AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR” responde a uno de los ejes estratégicos de la gestión del actual gobierno provincial que consiste en potenciar la actividad turística en la Provincia.

Que es objetivo del ESTADO NACIONAL potenciar todos los modos de transporte y el fluvio – marítimo es una herramienta clave para fomentar el desarrollo económico y mejorar la conectividad del país.

Que en el muelle comercial del Puerto de Ushuaia operan tanto cruceros turísticos como buques cargueros y portacontenedores.

Que el muelle actual, diseñado para la operación de buques de hasta 200 metros de eslora, se encuentra técnicamente imposibilitado para atender a las nuevas embarcaciones, que cada vez tienen mayor tamaño.

Que la industria mundial de los cruceros turísticos registra un crecimiento sostenido sustentado en la reducción de costos mediante la utilización de naves cada vez mayores, que están haciendo accesible esta nueva forma de hacer turismo a un segmento de personas cada vez más numeroso.

Que las rutas de Sudamérica han sido un reflejo del crecimiento de esta industria a nivel mundial, siendo necesario desarrollar la infraestructura portuaria que permita satisfacer los requerimientos de estas nuevas naves y brindar servicios que demandan importante cantidad de mano de obra.

Que ampliar el puerto de USHUAIA construyendo a continuación del Sector 3 del Muelle Comercial un nuevo Sector de 252 metros de largo, no sólo permitirá el atraque de los grandes cruceros, sino que también implicará una reducción del tiempo de espera para todos los buques con la consecuente mejora en la competitividad del puerto.

Que la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, en su calidad de Área Técnica específica, ha

elaborado la documentación licitatoria correspondiente a la obra “AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR” bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 408.002.999) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

Que la licitación se regirá por el régimen previsto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida, de conformidad con la citada norma legal.

Que por lo expuesto corresponde encomendar a la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinar la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ha propuesto a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas que actuará específicamente en éste procedimiento de selección de contratista correspondiendo, en consecuencia, proceder a la designación de sus integrantes.

Que la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES llevará a cabo las acciones relacionadas con la evacuación de consultas previas a la apertura de la licitación, la emisión de circulares y la dirección de obra.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios Financieros 2017 y siguientes, de la forma que a continuación se detalla: Jurisdicción 57, Programa 91, Subprograma 0, Proyecto 20, Obra 51, Partida 4.2.2, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 94, Moneda 1, SAF 327.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emanadas de la Ley N° 13.064, el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 375 de fecha 18 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares, la Memoria Descriptiva, los pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y demás documentación licitatoria que como ANEXOS (PLIEG-2016-03077846-APN-MTR; GDE PLIEG-2016-03078063-APN-MTR; GDE IF-2016-03078307-APN-MTR y PLANO-2016-03079102-APN-MTR) forman parte integrante de la presente resolución, para el procedimiento de selección relativo a la obra “AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR”.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de la obra “AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR” ubicado en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOS MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 408.002.999) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO, para la ejecución de la obra descrita en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita de acuerdo a lo que disponga en la respectiva convocatoria la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinar la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 6°.- Confórmase la Comisión de Evaluación de Ofertas que actuará en la presente licitación, la que será integrada por el Ingeniero Juan Granada (DNI N° 14.274.004), la Contadora María Soledad LAFITTE (D.N.I N° 25.557.779) y el Doctor Mauro Daniel STAGNANI (D.N.I N° 29.664.289) como miembros titulares, y por el Arquitecto Federico Eduardo GIACHETTI (D.N.I N° 13.465.161), el Dr. Pedro José SACON (D.N.I N° 33.018.119) y la Contadora Verónica Lorena RETAMAL (D.N.I N° 24.406.552) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 7°.- Encomiéndase a la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en su calidad de Área Técnica específica, las acciones relacionadas con la evacuación de consultas previas a la apertura de la licitación, la emisión de circulares, con y sin consulta, y la dirección de obra.

ARTÍCULO 8°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero 2017 y siguientes, de la forma que a continuación se detalla: Jurisdicción 57, Programa 91, Subprograma 0, Proyecto 20, Obra 51, Partida 4.2.2, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 94, Moneda 1, SAF 327.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.